



# Municipalidad Provincial de Talara

## ACUERDO DE CONCEJO 21-2-2021-MPT

Talara, 16 de febrero de 2021

### **VISTO**

El Dictamen N° 03-02-2021-CAL-MPT de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Comisión de Asuntos Legales sobre Convenio Específico para la Transferencia de Recursos para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Talara (PVPP) entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Talara; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Convenio N° 756-2019- de fecha 26 de agosto de 2019, la Municipalidad Provincial de Talara y PROVIAS DESCENTRALIZADO suscribieron el Convenio Específico para el monitoreo y seguimiento de la elaboración del plan vial provincial participativo el cual tiene como objetivo, establecer los términos y condición bajo los cuales PROVÍAS DESCENTRALIZADO realizará el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos transferidos a la Municipalidad en el marco del artículo 23 de la Ley N° 30970, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP, bajo la modalidad tercerizada (por contrata)

Que, con Oficio Múltiple N°058-2020-MTC/21.GFGVD de fecha 23 de diciembre de 2020, la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada de PROVÍAS DESCENTRALIZADO solicita a esta entidad, el estado situacional de las transferencias efectuadas en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional –PATS, ello con la finalidad de conocer sobre los recursos no ejecutados al 31 de diciembre de 2020 para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP, el mismo que, previa suscripción de un nuevo convenio permitirá al Ministerio de Transportes y Comunicaciones gestionar ante el Ministerio de Economía y finanzas, la emisión del respectivo Decreto Supremo para efectuar la nueva transferencia de recursos para la culminación del Plan Vial Participativo.

Que, con Oficio Múltiple N°060-2020-MTC/21.GFGVD tramitado en el expediente de proceso N°00012970 de fecha 29 de diciembre de 2020, la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada de PROVÍAS DESCENTRALIZADA comunica a la Entidad el estado de ejecución del convenio específico para el fortalecimiento de capacidades de la gestión vial a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de su competencia; precisando que en el caso del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP de la Municipalidad Provincial de Talara, no ha culminado.

Que, con Informe N° 027-01-2021-OPP-MPT de fecha 20 de enero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la factibilidad de suscribir un convenio específico que permita realizar el seguimiento y monitoreo sobre el avance físico y financiero de los recursos que se transfieren en el marco de lo establecido en el convenio inicial, para lo cual deberá autorizarse al Titular de la Entidad la suscripción del mismo.

Que, con Informe N° 055-02-2021-OPP-MPT de fecha 01 de febrero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que el Convenio N° 756-2019-MTC-/21 entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Talara venció el plazo de vigencia el 31 de diciembre de 2020, por tanto, comunica la necesidad de suscribir un convenio para el periodo fiscal 2021, con la finalidad de contar con el marco normativo institucional que permita la continuidad de inversiones por la suma de S/ 37,914.80 soles.





# Municipalidad Provincial de Talara

Que, con Informe N° 001-02-2021-IVP/TALARA, el Gerente del Instituto Vial Provincial de Talara -IVP, refiere que si bien es cierto mediante Acuerdo de Concejo N° 15-2-2020-MPT se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Talara, este convenio no fue suscrito, debido al Estado de Emergencia Nacional, por lo que se prorrogó el Convenio N° 756-2019-MTC/21 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece la necesidad de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel provincial, refiriendo que las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local.

Que, con Decreto Supremo N° 019-2011-MTC se aprueba la matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transporte y comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, refiriendo que el Gobierno Local tiene la competencia de formular y aprobar planes locales en infraestructura vial, en concordancia con los planes sectoriales de alcance regional y nacional; asimismo, conducirlos y ejecutarlos.

Que, el Plan Vial Provincial Participativo-PVPP está enmarcado en la estrategia de desarrollo provincial y sectorial de transporte que contribuirá a plasmar la estrategia de desarrollo local, integrar los centros poblados y zonas productivas de la Provincia, identificadas en las propuesta de desarrollo local, con los mercados locales, regionales y externos, priorizando los corredores logísticos, así como también facilitará el acceso de la población a los servicios sociales básicos, la protección del ambiente, en especial de las áreas naturales protegidas y la reducción de la vulnerabilidad ambiental desarrollando infraestructura vial acorde a esas. Asimismo, permitirá movilizar los recursos de inversión locales y extra locales, especialmente los provenientes del sector privado.

Que, para implementar la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales se tiene: 1) la suscripción del Convenio Marco que formaliza la adhesión voluntaria de esta comuna Provincial al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional-PATS, cuyo objetivo es facilitar el acceso vial vecinal sostenible de la población rural del Perú disminuyendo los costos logísticos del transporte en los caminos viales asociados a corredores logísticos prioritarios y fortalecer la gestión vial descentralizada; y 2) Suscripción del Convenio de Monitoreo y Seguimiento del avance físico y financiero de los recursos transferidos a la Municipalidad para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP.

Que, respecto a la propuesta de Convenio, el Proyecto de Convenio Específico para el monitoreo y seguimiento de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Talara, **tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVÍAS DESCENTRALIZADO realizará el monitoreo y seguimiento, del avance físico y financiero, de los recursos transferidos a la Municipalidad en el marco del artículo 23 de la ley N° 30970, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP, bajo la modalidad tercerizada (por contrata).** De esa manera, se busca generar el marco normativo institucional para la continuidad de inversiones y de las disposiciones contenidas en la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley N° 31084, que explícitamente refiere que: el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Provías Descentralizado y los pliegos habilitados, deben suscribir convenios que permitan realizar el seguimiento y monitoreo sobre el avance físico y financiero de los recursos que se transfieren, en el marco de lo establecido y el cumplimiento de las acciones contenidas en los convenios.

Que, respecto a la cooperación interinstitucional entre entidades del Estado, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General indica que: **“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración, u otros medios legalmente admisibles”.**



# Municipalidad Provincial de Talara

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que por los convenios de colaboración, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como facultad del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales". Según la norma citada, el Concejo Municipal es el órgano colegiado con competencia en la aprobación de los convenios que involucra a la Entidad con otro otorgamiento estatal, por lo que el Convenio en mención debe ser de conocimiento del mencionado órgano municipal.

Que, en ese sentido, revisado el objetivo del convenio marco remitido, resulta viable la suscripción del mismo, debiendo ser visto en Sesión de Concejo para su debate correspondiente y se autorice al señor alcalde su suscripción, pues se evidencia que es responsabilidad de esta entidad promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria de concejo municipal del 16 de febrero de 2021, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

## SE ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del Convenio Especifico para el monitoreo y seguimiento de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Talara (PVPP) entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, Provias Descentralizado, y la Municipalidad Provincial de Talara.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Provincial, **JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE** la suscripción del Convenio.

**TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Instituto Vial Provincial Talara y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRE CAPUÑAY**  
Secretario General

**ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**  
Alcalde Provincial

Copias:  
Provias Descentralizado  
G Vial  
GM  
OAJ  
GDT  
Oficina Regidores  
UTIC  
Archivo  
JAVI/fmaa